

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00165

San Salvador, a las catorce horas con cuatro minutos de fecha once de julio de dos mil Veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00165**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Por este medio quiero solicitar información de un permiso, actualmente tengo una denuncia en el Distrito #5 de la Alcaldía referente a la fundición de hierro denominada "Taller y fundición Hernandez" ubicada en la Colonia Manzano Calle Vilanova 1016 y 1020 San Jacinto San Salvador, el propietario se llama Carlos Roberto Hernandez Pouzeaud, necesito verificar si el caballero tiene permiso de parte del Medio Ambiente para tener el negocio ya que lo último que supe es que el 21 de octubre de 2020 parece que se pidió una prórroga de 60 días para presentar respuesta a las observaciones emitidas al formulario ambiental, mediante nota MARN-DEC-GEA-NFA-213-2018-1504-2020, El caballero no ha cumplido con los reglamentos impuestos y me está perjudicando con ruido, tóxicos y demás labores que con lleva una fundición por lo que solicito se me informe si el cuenta con un permiso o no. Espero su respuesta y muchas gracias.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información,

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se informa que de acuerdo a especificaciones dadas por el usuario y con numero de NFA-213-2018 TALLER Y FUNDICION HERNANDEZ, se encontró que dicho Proyecto la última actualización indica que con fecha 27/08/2021 09:30:01 a.m. ingreso al MARN Solicitud de Abandono de trámite, por ello el proyecto con dicha información a la fecha no cuenta con permiso ambiental.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria; esta dependencia Resuelve: No entrega de la información solicitada por INEXISTENCIA.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de cincuenta días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."